

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 29 de Agosto de 1959

Núm. 194

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Por el presente, se rectifica el número 5.º de la base 6.ª del concurso para la designación de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villafranca del Bierzo, en el sentido de que el mérito determinante señalado en dicho apartado es «la menor edad», en vez de la mayor que figura en el mismo, por error de copia.
Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Agosto de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 3177

Distrito Minero de León

POLVORINES

ANUNCIOS

Solicitada por «Eléctricas Leonesas, S. A.» autorización para instalar un polvorin con capacidad para 125 cajas de dinamita (3.125 Kg.) con destino a las obras del túnel para el Canal Principal de la zona regable por el pantano de Los Barrios de Lana.
Dicho polvorin se construirá unos

270 m. aguas arriba de la presa en construcción para toma de dicho canal, en la margen izquierda del río Luna, en término de Tapia de la Ribera, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de 20 días, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando durante dicho plazo el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 25 de Agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 3168

Don Melquiades Tomé Velasco, solicita autorización para instalar dos depósitos de explosivos con capacidad máxima de 200 cajas (5.000 kilogramos) cada uno, en el paraje denominado Castil'o Feroso, en el término y Ayuntamiento de Toreno.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de 20 días, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando durante dicho plazo el proyecto a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 25 de Agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 3167

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Enrique Lorenzo Fontano, mayor de edad, industrial y vecino de La Robla, solicita de este Servicio autorización para extraer, en los terrenos de dominio público del cauce del río Bernesga, en término municipal de La Robla (León), a los sitios denominados «Pozo Pioón» y «El Sagral», grava, con destino a su venta al público.

Propone como tarifa máxima la de quince (15) pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Base 7.ª de la O. M. de 17 de Octubre de 1939, a fin de que, por cualquier persona, pueda formularse, en término de quince (15) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, las reclamaciones que se consideren oportunas en relación con la tarifa propuesta, mediante escrito debidamente reintegrado conforme a la Ley del Timbre en vigencia, dirigido a esta Dirección, bien por conducto de la Alcaldía de La Robla o directamente a las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid.

Valladolid, 17 de Agosto 1959.—El Ingeniero Director, P. A. (ilegible). 3076 Núm. 989.—86,65 pts.

Consejo Provincial de Educación Nacional de León

COMISION PERMANENTE

LISTA DEFINITIVA DE MAESTROS aspirantes al desempeño de Escuelas interinas y sustituciones en esta provincia y cuya convocatoria fue hecha por la Comisión Permanente de este Consejo Provincial el día 15 de Octubre de 1958 y que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, de 24 de Octubre de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de Enero de 1948), e Instrucciones de la Orden de 21 de Enero de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de Febrero) y que es la que ha de servir de base para todos los nombramientos de Maestros interinos y sustitutos de la provincia que se hagan por la referida Comisión Permanente, con expresión de los datos que a cada Maestro corresponde y le da preferencia a figurar en el lugar que se indica:

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS INTERINOS			Fecha de nacimiento
		Años	Meses	Días	
b) MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS					
1	D. Evaristo Cuesta Fernández	22	5	13	
2	» Eutiquiano González García	21	10	9	
3	» Justiniano Fernández Díez	18	10	25	
4	» Ricardo Pastrana Lozano	18	10	4	
5	» Víctor Fernández Fernández	18	4	20	
6	» Sabino Porras García	18	1	11	
7	» Marcos Vidales Crespo	17	7	12	
8	» Agripino González de la Red	16	0	10	
9	» Constantino Torices Blanco	15	8	18	
10	» Pablo Suárez Vecino	15	2	2	
11	» Ramón García Díaz	14	5	19	
12	» Julián Rodríguez Alija	14	3	19	
13	» Tomás Ventura Arias Arias	13	4	7	
14	» Primitivo Turrado Villar	12	11	27	17 Septiembre 1912.
15	» Manuel Castrillo Santos	12	11	27	6 Marzo 1914.
16	» Miguel Clemente Cabañeros	12	10	15	
17	» Adonis Pastrana Martínez	12	6	13	
18	» José Núñez Díaz	12	5	16	
19	» Manuel García de la Fuente	11	4	5	
20	» Esteban Martínez Arias	11	2	11	
21	» Gabino García Sabugo	11	0	6	
22	» Maximino Valderrey Pérez	10	8	7	
23	» Elías Pascual Rodríguez	10	7	10	
24	» Santiago Pérez Fuertes	10	6	20	
25	» Francisco Cabañas Rubio	10	5	24	
26	» José Landeira Valcarce	10	4	17	
27	» Manuel Fernández Alonso	10	3	17	
28	» Daniel López Centeno	9	10	21	
29	» Leoncio Nicolás Alonso	7	2	4	
30	» Manuel Alvarez Morán	6	10	6	
31	» Ildefonso Temprano Domínguez	6	5	7	
32	» Antolín Melcón Mallo	6	0	29	
33	» Tomás Cano Martínez	6	0	6	
34	» José María Pariente Llamas	5	9	26	
35	» Gonzalo Quintanilla Martínez	5	7	11	
36	» Fortunato Puente Díez	5	5	21	
37	» Prisciliano Bartolomé Medina	5	3	7	
38	» Angel Matilla Matilla	4	9	21	
39	» Clodoveo de Paz García	4	8	4	
40	» Enrique Carande Carande	4	7	22	
41	» Hilario Rodríguez Rodríguez	4	4	3	
42	» Cayo Pérez Llamazares	4	3	19	
43	» Benito Fraile Alonso	4	1	19	
44	» Andrés Sarmiento del Polo	3	5	2	
45	» José María Rodríguez Caballero	3	3	6	
46	» Luis Bajo Bores	2	11	25	
47	» José de Calasanz Rodríguez Pérez	2	10	29	
48	» Manuel Pérez Esteban	2	9	27	
49	» José María Martínez Ruano	2	8	23	
50	» Lino García Fernández	2	2	29	
51	» Daniel Neira López	1	10	8	
52	» Alejandrino Alonso Ordóñez	1	8	5	
53	» Aurelio Ballesteros Gutiérrez	1	6	28	
54	» David Fernández Ferreiro	1	6	28	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS INTERINOS			Fecha de nacimiento
		Años	Meses	Días	
55	D. Salvador J. de la Calle González	1	6	19	
56	» Joaquín Fernández Díaz-Caneja	0	11	28	15 Febrero 1933.
57	» Germán Cantarino González	0	11	28	23 Julio 1934.
58	» Bernardo Blanco Espinosa	0	11	3	
59	» Ildefonso del Fueyo Rabanal	0	11	1	
60	» Florentino Santos González	0	9	25	
61	» Carlos del Pozo Martínez	0	7	19	
62	» Miguel López Vidales	0	6	17	
63	» Manuel Martínez Montero	0	6	13	
64	» Martín Alonso Lobato	0	5	21	
65	» Roberto S. Gil Rodríguez	0	4	22	
66	» Nicolás Olalla Menéndez	0	4	18	
67	» Rafael Fernández Martínez	0	4	12	
68	» Restituto Perandones Abajo	0	3	20	
69	» Emilio Franco García	0	1	0	

o) MAESTROS SIN SERVICIOS INTERINOS

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	TERMINACIÓN DE CARRERA	Fecha de nacimiento
70	D. Lázaro Sánchez González	Año 1938	
71	» Maximino Presa González	Junio de 1956	
72	» Lisardo García García	Septiembre de 1957	13 Febrero 1931.
73	» Bernardo Hilario Martínez Jiménez	Septiembre de 1957	11 Febrero 1933.
74	» José Crespo García	Septiembre de 1957	19 Marzo 1935.
75	» Emilio Alonso Fernández	Octubre 1957	
76	» Daciano Gallego Sánchez	Enero de 1958	
77	» Pedro Ramos Cordero	Junio de 1958	21 Julio 1933.
78	» Pedro Fernández Pisonero	Junio de 1958	10 Febrero 1935.
79	» Santiago Jaén de Dios	Junio de 1958	5 Junio de 1935
80	» José Luis García García	Junio de 1958	27 Noviembre 1936.
81	» Francisco Alvarez Serrano	Julio de 1958	30 Diciembre 1936.
82	» Celestino González González	Julio de 1958	23 Abril 1940.
83	» Cruz Tomás Villacorta García	Septiembre de 1958	7 Abril 1919.
84	» Aquilino López Alvarez	Septiembre de 1958	9 Febrero 1932.
85	» Evaristo Cuesta Fernández	Septiembre de 1958	23 Diciembre 1932.
86	» Honesto García García	Septiembre de 1958	21 Diciembre 1938.
87	» José Luis Alonso López	Septiembre de 1958	7 Septiembre 1939.
88	» Argimiro Cadenas Herrero	Septiembre de 1958	1 Febrero 1940.
89	» Nicesio Villafañe Ajenjo	1958	
90	» Félix Vega Gutiérrez	Enero de 1959	4 Abril 1935.
91	» Juan García Teijón	Enero de 1959	8 Julio 1937.

MAESTROS EXCLUIDOS

D. Manuel Martínez García de Luis, por no autorizarle la Dirección General de Enseñanza Primaria a que se le adjudique Escuela.

D. Antonio Martínez Martínez, por no haber completado la documentación.

D. Anesio Tomás Castaño, por haber sido destituido y sancionado con dos años de inhabilitación.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

León, 14 de Agosto de 1959.—El Secretario, Cándido Alvarez.

3086

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de lámparas de incandescencia y luz mixta con destino a alumbrado público y dependencias municipales

El Excmo. Ayuntamiento de León abre un concurso para la adquisición de lámparas de incandescencia y luz mixta, con destino al alumbrado

do público de esta capital, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª El número de lámparas a suministrar es como sigue:

100 lámparas de incandescencia de 40 W. 160 V.

200 ídem de ídem de 60 W. 150 V.

100 ídem de ídem de 60 W. 160 V.

300 ídem de ídem de 100 W. 130 V.

300 ídem de ídem de 150 W. 130 V.

400 ídem de ídem de 200 W. 130 V.

120 íd. de luz mixta de 160 W. 220 V.

200 íd. de íd. de 260 W. 220 V.

2.ª Deberán figurar en cada lámpara para las características obligatorias del fabricante, así como la duración media y el rendimiento luminoso se encontrará de conformidad con lo dispuesto en la Orden del 18 de Mayo de 1943.

3.ª Serán devueltas al adjudicatario de este suministro las lámparas que al colocarse y por tener el vacío o cierre efectuado en forma defectuosa, se pongan blancas, así como las que por poca resistencia del casquillo de éstas, se deformen.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar las

pruebas de ensayos luminosos en su encendido como en plazo prudencial, para comprobar la vejez de las lámparas, la de resistencia en frío y en caliente, así como la de sobretensión, las cuales deberán sostenerse a esta sobretensión del doble durante un plazo prudencial.

5.^a El suministrador de lámparas objeto del concurso, se efectuará entregando la cuarta parte cuando se notifique la adjudicación del concurso y el resto en la primera quincena del mes de Octubre.

A tal efecto, la casa comercial está obligada a comunicar, por carta, al Ayuntamiento, el nombre de la persona o Entidad que, en su caso, la presente en esta plaza, con facultades para recibir cuantas notificaciones o citaciones estime oportuno efectuar la Alcaldía con relación al contrato derivado de la adjudicación del concurso.

6.^a El pago del importe de los distintos suministros una vez recibidos con arreglo a las bases del concurso se efectuará dentro de los treinta días siguientes a su recepción.

7.^a Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, de diez a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo reintegrarse con póliza de 6,00 pesetas y timbre municipal, con arreglo a la Ordenanza de exacción correspondiente, siendo requisito que los sobres que las contengan estén debidamente cerrados y lacrados.

8.^a Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable acompañar al reguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, el depósito de tres mil pesetas, cuyo importe será duplicado por el que resulte adjudicatario, como fianza definitiva, para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

9.^a La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de admisión de los mismos, verificándose ante la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

10.^a Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder correspondiente para ello, el cual ha de estar bastantado, a costa del interesado, por el Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento.

11.^a Las distintas ofertas formuladas serán detalladas en el acta correspondiente extendida por el señor Secretario, y a la vista de la misma,

la Mesa recabará la aportación de los informes técnicos que estime pertinentes y oportunamente formulará a la Permanente municipal la propuesta de adjudicación que considere más ventajosa para el Ayuntamiento, resolviendo aquélla la que reputa más beneficios para aportación conjunta de las características y ventajas de todo orden que ofrezcan las distintas proposiciones.

12.^a En todo lo no previsto anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los anuncios y demás gastos de contratación serán por cuenta del adjudicatario.

13.^a Los pliegos de condiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, correspondiente al día relativo al suministro de lámparas para el alumbrado público y dependencias municipales, así como de las Bases reguladoras de dicho concurso, se compromete y obliga a efectuar el suministro con sujeción estricta a las bases indicadas, formulando al efecto la siguiente oferta:

... lámparas, marca, voltaje de vatios, al precio de

(Se indicará con detalle los precios correspondientes a las distintas marcas que se contengan en la oferta según la cantidad de vatios de cada lámpara y voltaje.)

(Fecha y firma del proponente)
León, 24 de Agosto de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares,
3156 Núm. 991.—420,00 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Formalizadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y los ocho siguientes, a fin de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Izagre, 20 de Agosto de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 3117

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los años de 1951, 1952, 1953, 1956 y 1957, se hallan expuestas al

público en la Secretaría municipal por espacio de quince días y los ocho siguientes, a fin de que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas, las reclamaciones que se crean oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Gordaliza del Pino, 22 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Lope Rodríguez. 3143

Ayuntamiento de Benzuza

Rendidas las cuentas generales de presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores y caudales auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes a los años 1945 al 1958, con el correspondiente informe emitido por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones o reparos contra las mismas, más los ocho días siguientes, con arreglo a lo que dispone el artículo 790 del texto refundido de Ley de Régimen Local.

Benzuza, 17 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Jacobo Vega. 3142

Ayuntamiento de Saelices del Río

Las cuentas municipales de Ayuntamiento del ejercicio de 1945 con sus justificantes, de ingresos y gastos, se hallan al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, durante este plazo y ocho días siguientes.

Las cuentas de los años 1946 a 1958 ambos inclusive, fueron en su día aprobadas por la Corporación municipal y anunciadas al público por edictos y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saelices del Río, 18 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Salvador García. 3111

Ayuntamiento de Priors

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el establecimiento de tasas por desagüe de canalones, por ocupación de la vía pública con escombros, leñas u otros efectos y por rodaje y arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos, excepto los de motor, y aprobado las correspondientes Ordenanzas para su exacción, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría municipal, durante quince días, para que los que tengan interés en ello puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

En Priors a 22 de Agosto de 1959.—El Alcalde, David Prieto. 3129

Ayuntamiento de Santiagomillas

Formados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de los arbitrios sobre perros y de derechos y tasas sobre tránsito de animales domésticos, carros y bicicletas por las vías municipales, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario del actual ejercicio, de conformidad con las respectivas Ordenanzas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, que deberán presentarse por escrito y debidamente reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre. Santiagomillas, a 21 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Francisco Franco. 3136

Ayuntamiento de Lucillo

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas generales de presupuestos ordinarios y las de administración del patrimonio correspondientes a los años de 1945 a 1958, ambos inclusive, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente.

Durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lucillo, a 14 de Agosto de 1959.—El Alcalde, S. Mantecón. 3119

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Confeccionadas las Cuentas generales correspondientes a los años de 1945 a 1958 ambos inclusive, y aprobadas por la Corporación Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de sus justificantes y del informe de la Comisión de Hacienda, así como las de Administración del Patrimonio correspondiente a dichos ejercicios, para que puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y por espacio de quince días y otros ocho días más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde Enrique, 18 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Eulalio Alegre. 3093

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Examinados los expedientes de las cuentas generales de Presupuesto de este Ayuntamiento, relativas a los

ejercicios de 1945 y 1946, que fueron aprobadas por la Corporación Municipal, en sesión de 11 de Octubre de 1948, y en los que no consta acreditada la diligencia de exposición al público por medio del presente se exponen y quedan de manifiesto en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formular reclamaciones.

Vega de Valcarce, 20 de Agosto de 1959.—El Alcalde, D. Rodríguez.

Confeccionadas las Cuentas Municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1948, y presentada la memoria sobre las mismas, quedan expuestas en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días siguientes, podrán formular los habitantes de este término municipal, los reparos y observaciones procedentes al efecto.

Vega Valcarce, 20 de Agosto 1959.—El Alcalde, D. Rodríguez. 3130

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales siguientes, quedan expuestas al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal, a los efectos de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas:

1.ª Recargo del 16 por 100 sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

2.ª Derechos y Tasas sobre Guardia Rural.

3.ª Sobre saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio Municipal.

4.ª Servicio de desagües pluviales a la vía pública.

5.ª Sobre ocupación de la vía pública con escombros.

6.ª Apéndice a la Ordenanza para el arbitrio de bebidas y carnes, sobre zona libre del término.

Los Barrios de Luna, 17 de Agosto de 1959.—El Alcalde, José Fernández. 3135

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos Ordinarios correspondiente a los años de 1948, 1954 y 1955, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, a fin de que puedan ser examinadas y se formulen contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 790 del texto

refundido de la Ley de Régimen Local, y durante un plazo de quince días y ocho siguientes.

Laguna de Negrillos, 18 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Ovidio González. 3092

Ayuntamiento de Carracedelo

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio reglamentario de quince días, para oír reclamaciones, los padrones para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, correspondientes al año actual.

Carracedelo, 25 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Delfín Pacios. 3184

Ayuntamiento de Joarilla

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los contribuyentes sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un período de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Joarilla, a 22 de Agosto de 1959.—El Alcalde, E. Marcos. 3150

Ayuntamiento de Luyego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las cuentas generales de presupuestos ordinarios y las de administración del patrimonio, correspondientes a los años de 1946 a 1958, ambos inclusive, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente.

Durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Luyego de Somoza, a 24 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Baldomero Otero. 3149

Ayuntamiento de Castropodame

En cumplimiento del artículo 565 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público por el presente, que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 23 de los corrientes, aprobó un presupuesto extraordinario para distintas obras cooperadas,

y que el expediente se halla expuesto en Secretaría durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones.

Castropodame, a 25 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

3183

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castropodame

3183

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace saber por medio del presente, que la Ordenanza para hacer efectivo unos arbitrios con fines no fiscales sobre construcciones con techumbre de paja, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de los corrientes, se halla expuesta al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para oír reclamaciones.

Castropodame, a 25 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

3183

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace saber por medio del presente, que la Ordenanza para la exacción de los arbitrios con fines no fiscales sobre desagüe de fragadero y de cuadras a la vía pública, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de los corrientes, se halla expuesta al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para oír reclamaciones.

Castropodame, a 25 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

3183

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace saber por medio del presente, que la Ordenanza para hacer efectivos arbitrios con fines no fiscales sobre vertimiento de escombros y tierras en la vía pública, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23

de los corrientes, se halla expuesta al público en Secretaría durante el plazo de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para oír reclamaciones.

Castropodame, a 25 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

3183

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace saber por medio del presente, que la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de los corrientes, se halla expuesta al público en Secretaría durante el plazo de quince días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para oír reclamaciones.

Castropodame, a 25 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Pedro Mansilla.

3183

Ayuntamiento de Cea

Confeccionadas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, así como del patrimonio municipal, correspondiente a los ejercicios económicos de 1945, 1946 y 1947, así como las de los de 1954 al 1956, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, puedan ser examinadas, con los justificantes que las acompañan, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cea, 26 de Agosto de 1959.—El Alcalde (ilegible).

3181

Entidades menores

Junta Vecinal de Palacios de Fontecha

- Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario con todos sus anexos, formado para atender al pago de la construcción de dos viviendas para Maestros Nacionales, en este pueblo, estarán de manifiesto al público en la casa del Presidente por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente y por espacio de ocho días, quedan expuestos al público el pliego de condiciones, memoria y demás que servirán de base a la subasta para la construcción de las dos citadas viviendas en esta locali-

dad, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Palacios de Fontecha a 21 de Agosto de 1959.—El Presidente, Martín Pellitero.

3132

Junta Vecinal de Sena de Luna

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se hallarán expuestas al público en el domicilio del Presidente, las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, con arreglo a formas tradicionales, para que durante este plazo puedan ser examinadas libremente y formular las reclamaciones que contra las mismas se crean oportunas.

Sena de Luna, 24 de Agosto de 1959.—El Presidente, Ricardo Suárez.

3154

Junta Vecinal de Cabanillas

Se encuentran de manifiesto en esta Junta Vecinal las Ordenanzas sobre saca de arena, grava, administración del patrimonio y presupuesto ordinario para 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Cabanillas, 25 de Agosto de 1959.—El Presidente de la Junta, Celedonio González.

3155

Junta Vecinal de Villadecanes

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del corriente, acordó por unanimidad enajenar en pública subasta varios terrenos propiedad de la misma, cuyos bienes, de propios, figuran debidamente descritos en el tablón de anuncios de la citada Junta, destinándose su importe a la construcción de dos locales escuelas unitarias y una mixta, con sus correspondientes viviendas; las dos primeras en Villadecanes y la otra en el barrio de Perandones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, abriéndose información pública por término de 15 días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse.

Villadecanes, a 22 de Agosto de 1959.—El Presidente (ilegible)

3147

Junta Vecinal de Cistierna

Para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790 del texto articulado y refundido de la Ley de Bases de Régimen Local vigente, se expone al público con sus justificantes las cuentas de liquidación del

pasado ejercicio de 1958 por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión Dictaminadora.

Lo que se hace público a los efectos legales indicados.

Cistierna a 18 de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Presidente, Nemesio Montañés. 3114

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

Habiendo sido aprobado por esta Junta en sesión extraordinaria de 23 de los corrientes, el Pliego de condiciones por que ha de regirse la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas y dos Viviendas para Maestros en esta Entidad Local Menor, se hace público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de acuerdo con los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; hallándose de manifiesto en esta Secretaría donde serán atendidas.

Cubillos del Sil, 24 de Agosto de 1959. — El Presidente, J. Martínez.

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas por que se han de regir los aprovechamientos de los Bienes Patrimoniales de esta Entidad Local Menor; así como la cuantía y forma de contribuir a los gastos de su administración, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la misma por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 24 de Agosto de 1959. — El Presidente, J. Martínez.

3144

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Marino Fernández Panero, contra D. Ignacio Bodega, vecinos de León, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor, que se describen así:

1. Una moto marca «Lube», matrícula LE—5104, de un cilindro, motor 99.468, de 1,75 H. P. Valorada en 3.800 pesetas.
2. Una máquina de sierra, cepilladora, marca, no consta, combinada, con motor eléctrico acoplado, de 3 caballos, marca «Geal», y valorada en 4.500 pesetas.

3. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a taller de tonelería, sito en la calle Rafael María de Labra, número 5, propiedad de D. Félix Población, de Sabehores de Rueda, valorados en 4.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, hallándose dichos bienes en poder del ejecutado y pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Santiago Sánchez Castillo Martínez. — El Secretario, Francisco Martínez.

3178 Núm. 994. — 133,90 ptas.

Juzgado Municipal núm. uno de León

Emilio Román Ramirez, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario, del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 99-59, a que me referiré recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciante Francisco Celada González, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Gregorio y de Agueda, natural de Soto de Rey, y vecino de esta ciudad, calle Sampiro, 17, 2.º y denunciado Francisco Cano García Macarate, mayor de edad, soltero, empleado del Circo Atlas, y en ignorado paradero, por lesiones sufridas por el hijo del primero Francisco Javier Celada Torío, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Cano García Macarate, como autor responsable de la falta comprendida en el artículo 582 del Código Penal, sin concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas procesales.—Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, para que sirva de notificación, en legal forma al denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—E. Román.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta.

3137

Juzgado Municipal número dos de León

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal del número dos de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago núm. 167 de 1959, a instancia del Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, en nombre y representación de don Servilio Román Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta Ciudad, contra don Luis Rico Saavedra, mayor de edad, soltero, Agente Comercial, vecino que fue de esta Ciudad y con domicilio en la calle de Santa Cruz, núm. 6; en proveído de esta fecha se acuerda la suspensión de la convocatoria señalada para esta fecha y señalándose para nueva convocatoria la Audiencia del día cuatro de Septiembre próximo y las diez horas. Citándose por el presente edicto para dicho día y hora al demandado; bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

León, 18 de Agosto de 1959.—El Juez Municipal núm. dos, Juan Manuel Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

3124 Núm. 993. — 53,55 ptas.

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 111 de 1959, por lesiones, seguido por Fernando Blanco Rodríguez contra Metodío Valdés González y María Argentina Valdés Revuelta, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el señor don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública, y como denunciante Fernando Blanco Rodríguez, de treinta y siete años, soltero, hijo de Angel y María, natural de Orense y actualmente sin domicilio conocido, y como denunciados, Metodío Valdés González, de cuarenta y nueve años, casado, in-

dustrial, natural de Villavizar y domiciliado en Trobajo del Camino, y su hija María Argentina Valdés Revuelta, de veinticinco años, soltera, con igual domicilio que su padre; por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados D. Metodio Valdés González y su hija María Argentina Valdés Revuelta como autores responsables de las faltas de lesiones y malos tratos, con la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal atenuante de provocación inmediata, 5.ª del artículo 9.º, a la pena de cinco días de arresto menor al don Metodio Valdés González, y un día de arresto menor a su hija María Argentina Valdés Revuelta, los que deberán satisfacer mitad de costas entre ambos, declarándose de oficio la mitad restante. Notifíquese sentencia por el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Alvarez Vijande.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciante Fernando Blanco Rodríguez, expido el presente testimonio, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, A. Chico. — V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Juan Manuel Alvarez Vijande. 3145

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 26/59, por lesiones, siendo denunciante-perjudicado José de Paz Martínez, hoy en ignorado paradero, y como denunciado José Fernández Alvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia. — En La Vecilla, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta y Garraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga a este Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas núm. 26 de 1959, por lesiones, siendo denunciante y perjudicado José de Paz Martínez, en ignorado paradero, y denunciado José Fernández Alvarez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Fernández Alvarez, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al

pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación al denunciante, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Domínguez Berrueta. — Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciante José de Paz Martínez, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez, en La Vecilla, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Leonardo Mata Fernández. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando D. Berrueta. 3153

Requisitorias

Bodega Cascallana Domingo, de 23 años, soltero, hijo de Ignacio y de Vicenta, natural de Cubillas de los Oteros, de profesión tonelero, y últimamente domiciliado en León, calle de Mariano Andrés núm. 2, y en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de ocho días para ser reducido a prisión decretada en sumario que se sigue por esta fa bajo el núm. 49 de 1959, bajo apercibimiento de rebeldía.

A la vez se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y en caso de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Valencia de Don Juan a 25 de Agosto de 1959. — El Juez de Instrucción, César Mallo. 3158

° °

Amador López Alvarado, hijo de Benigno y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pinto, de 29 años de edad, de estatura 1 metro 690 milímetros, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, número 80, procesado por el supuesto delito de desercción en la causa núm. 1311-59, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta, núm. 3, don Francisco Fernández Serralta, que tiene su despacho oficial en el Acuartelamiento de este grupo, a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta, 21 de Agosto de 1959. — El Teniente Juez Instructor, Francisco Fernández Serralta. 3131

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torío

Jerónimo Diez Diez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Garrafe de Torío (León),

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, el Cabildo de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1959, acordó, por unanimidad, nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Hermandad Sindical al vecino de Garrafe de Torío, don Julián Villán Fueyo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garrafe de Torío, 14 de Agosto de 1959. — El Jefe de la Hermandad, Jerónimo Diez.

3075

Núm. 995. — 57,75 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cubillas de Rueda

D. Florentino Fernández Rodríguez, Jefe de la Hermandad de Labradores de Cubillas de Rueda.

Hago saber: Que aprobados en la Asamblea Plenaria celebrada el día 26 de Abril de 1959, los Presupuestos de ingresos y gastos de esta Hermandad y de pastos y rastrojeras para el presente año, y confeccionado el Padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la misma y sus servicios de Guardería Rural, queda expuesto al público, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días naturales en la Secretaría de la Hermandad, ante la cual se admitirán todas las reclamaciones que se formulen por escrito y debidamente justificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los propietarios, sus apoderados legales, representantes o administradores, tanto con domicilio en este término municipal como de aquellos otros que residen fuera del mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cubillas de Rueda, 13 de Agosto de 1959. — El Jefe de la Hermandad, Florentino Fernández.

3058

Núm. 992. — 91,90 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

— 1959 —